



058
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No -2014

PROCESO No. RE-MAGAP-002-2014

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 88 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "Art. 88.- La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y, la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en esta sección."

Que, el artículo 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "Art. 89.- Se encuentran sujetos al régimen de contratación directa: 1. Los estudios para la formulación de estrategias comunicacionales y de información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional, comprendiendo estos estudios, sondeos de opinión, determinación de productos comunicacionales, medios, servicios, actividades para su difusión y similares. 2. Los medios y espacios comunicacionales a través de los cuales se procederá a la difusión de la publicidad comunicacional. 3. Por excepción, en casos considerados como urgentes, si la unidad responsable de la comunicación, imagen y publicidad institucional considerare que la contratación de los productos o servicios deben efectuarse por contratación directa y así se autorizare por parte de la máxima autoridad de la institución, particular que deberá constar de la respectiva resolución.

En el caso de contratación directa se observará el siguiente procedimiento:

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado revisará la petición de la unidad requirente e invitación y la oferta efectuadas previamente que se adjuntarán a la misma, y, solicitará, de estimar pertinente que prosiga el proceso, la respectiva disponibilidad de fondos para atender el requerimiento, hecho lo cual emitirá una resolución fundamentada, señalando los motivos que le facultan para acogerse al régimen especial y adjudicará el contrato a la oferta presentada o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado.

En caso de que se declare desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá iniciar un nuevo proceso de contratación directa con otro oferente, siguiendo el procedimiento establecido en este artículo."

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: "Art. 32.- Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento."

Que, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: "Art. 24.- Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos."

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 009 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, acuerda en su artículo 2: "Los delegados se encargarán de dirigir, autorizar y supervisar los procedimientos precontractuales y contractuales; para lo cual, suscribirán las resoluciones de inicio y aprobación de pliegos, cancelación de procedimiento, adjudicación, declaratoria de procedimiento desierto, celebrarán contratos, (...) designarán a los administradores de contratos y suscribirán todos los actos inherentes a la ejecución contractual ..."



820

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-VM-2014-0178-M de 28 de febrero de 2014, el Mgs. Diego Merizalde, Director Nacional de Comunicación, comunicó a la Dra. Dora De Las Mercedes Suasnavas Flores, Coordinadora de Asesoría Jurídica, que los profesionales designados para realizar la evaluación de la oferta dentro del proceso No. RE-MAGAP-002-2014, será como técnico afín, la funcionaria Cristina Carcelén y como delegado del área requirente el señor Andres Medina;

Que, mediante Resolución de Inicio Nro. 050-2014 de 06 de marzo de 2014, el Mgs. Diego Merizalde, Director Nacional de Comunicación, autorizó el inicio del proceso por Régimen Especial, signado con el código No. RE-MAGAP-002-2014, cuyo objeto de contratación es "ORGANIZAR, IMPLEMENTAR Y LLEVAR A CABO LA LOGISTICA PARA LA REALIZACION DE SIETE EVENTOS EN LAS PROVINCIAS DE RIOBAMBA, GUAYAQUIL, MACHALA, IBARRA, EL TENA, PORTOVIEJO Y CUENCA, PARA RENDICION DE CUENTAS DEL MAGAP"; y, aprobar los pliegos precontractuales por un presupuesto referencial de USD\$. 223.900,00 (Doscientos veinte y tres mil novecientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el IVA;

Que, el 06 de marzo del 2014, se procedió a la publicación del proceso No. RE-MAGAP-002-2014, para la contratación de "ORGANIZAR, IMPLEMENTAR Y LLEVAR A CABO LA LOGISTICA PARA LA REALIZACION DE SIETE EVENTOS EN LAS PROVINCIAS DE RIOBAMBA, GUAYAQUIL, MACHALA, IBARRA, EL TENA, PORTOVIEJO Y CUENCA, PARA RENDICION DE CUENTAS DEL MAGAP", a través del portal de Compras Públicas.

Que, el 7 de marzo de 2014, se procedió a la audiencia de preguntas y aclaraciones, en la que se solicitó la siguiente aclaración: "En la Sección II, 2.2. Presupuesto referencial; el cuadro de precios detallado los valores unitarios multiplicados por la cantidad no coinciden."; los delegados realizan la siguiente aclaración: "La delegación constata que efectivamente existe un error en los precios unitarios planteados en la Sección II, 2.2. Presupuesto referencial, quedando el detalle de la siguiente manera (...)"

Que, conforme al cronograma del proceso, con fecha 7 de marzo de 2014 se procedió con la recepción de la oferta presentada por EXPOEVENTOS EXEV CIA. LTDA.- con RUC No. 1791250966001;

Que, mediante informe de calificación de la oferta técnica presentada por EXPOEVENTOS EXEV CIA. LTDA.- con RUC No. 1791250966001, dentro del proceso No. RE-MAGAP-002-2014, los profesionales designados de conformidad al memorando Nro. MAGAP-VM-2014-0178-M de 28 de febrero de 2014, concluyen y recomiendan: "EXPOEVENTOS EXEV CIA. LTDA.- con RUC No. 1791250966001, cumple con las condiciones generales, formularios, condiciones específicas, y especificaciones técnicas requeridas en los pliegos; por tanto, se le califico con el 100%, conforme a los parámetros establecidos. Se recomienda adjudicar a EXPOEVENTOS EXEV CIA. LTDA.- con RUC No. 1791250966001, el proceso de Régimen Especial No. RE-MAGAP-002-2014, para la "ORGANIZAR, IMPLEMENTAR Y LLEVAR A CABO LA LOGISTICA PARA LA REALIZACION DE SIETE EVENTOS EN LAS PROVINCIAS DE RIOBAMBA, GUAYAQUIL, MACHALA, IBARRA, EL TENA, PORTOVIEJO Y CUENCA, PARA RENDICION DE CUENTAS DEL MAGAP".

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el numeral 3 del artículo 2 y artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículos 24, 88 y 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y Acuerdo Ministerial No. 009 de 23 de enero de 2014, se,

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicar el proceso de Régimen Especial No. RE-MAGAP-002-2014, para la contratación del servicio de "ORGANIZAR, IMPLEMENTAR Y LLEVAR A CABO LA LOGISTICA PARA LA REALIZACION DE SIETE EVENTOS EN LAS PROVINCIAS DE RIOBAMBA, GUAYAQUIL, MACHALA, IBARRA, EL TENA, PORTOVIEJO Y CUENCA, PARA RENDICION DE CUENTAS DEL MAGAP", a la compañía EXPOEVENTOS EXEV CIA. LTDA.- con RUC No. 1791250966001 a través de su Representante Legal, señora Mónica Betsabe Tobar Subía Castelo, por cumplir con los requerimientos técnicos, financieros y legales exigidos por el Ministerio de Agricultura,



Gobierno Nacional de
la República del Ecuador



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuacultura y Pesca

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas

Tel: (593)2 3960 100

www.agricultura.gob.ec

Ganadería, Acuacultura y Pesca a través de los pliegos, por el valor de USD\$. 223.899,40 (Doscientos veinte y tres mil ochocientos noventa y nueve con 40/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA, conforme a la oferta presentada.

Artículo 2. Notificar inmediatamente por medio de la Dirección de Contratación Pública, con la adjudicación del contrato a la señora Mónica Betsabe Tobar Subía Castelo, representante legal de EXPOEVENTOS EXEV CIA. LTDA.- con RUC No. 1791250966001.

Artículo 3. Disponer a la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, la publicación de la presente Resolución de Adjudicación en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, la elaboración del contrato.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **10 MAR 2014**

Lcdo. Diego Merizalde Guerra
DIRECTOR NACIONAL DE COMUNICACIÓN
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA

